



San Marcos Sucre, Noviembre 20 del 2020.

Señores.

Consejo Departamental de Políticas Fiscales - CONFIS

Att. Dr. FRANCISCO JOSÉ MONTES VERGARA

Secretario de Hacienda Departamental de Sucre.

Sincelejo - Sucre



ATENCION AL CIUDADANO

Fecha: 23 NOV 2020

Radicado: 2020-006779

Folio: 19 Hora: 09:13 Ar

Asunto: Informe y Socialización de proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE -Sucre vigencia 2021.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía N°1.026.252.683 expedida en Bogotá, designado como Agente Especial de Intervención del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre, según resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud por medio de la cual fue ordenado la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre, y posesionado a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020.

En mi calidad de representante legal de la ESE, y bajo el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto art.26, me permito poner a consideración del Consejo Departamental de Políticas Fiscales, el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional de San Marcos ESE-Sucre vigencia fiscal 2021, fundamentado en lo siguiente:

1. **Que** el presupuesto del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto, Ley 2008/2019 Art.128. *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema de Seguridad Social en salud.*



2. Son funciones del Consejo Departamental de Políticas Fiscales -CONFIS Aprobar y modificar, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, decreto ley 111 de 1996 Art 26 ítem 4.

3. Que el Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, dentro de su caudal de responsabilidad social, con la población en su área de influencia, ha Elaborado un proyecto de presupuesto, estructurado bajo un cronograma de procesos para la vigencia fiscal 2021, basados en la ejecución de actividades, procedimientos y todo tipo de labores y gestiones encaminadas a conseguir el más alto índice de calidad en la prestación de los servicios de atención en salud, y de más acciones que resalten la imagen y presentación de la Empresa, sin incurrir en el detrimento de los recursos a manejar, mostrando una magnífica intención de mejorar y trabajar por el bien de la Institución, demostrando eficacia, eficiencia y efectividad a través de la gestión Administrativa del Gerente.

Anexo al presente, me permito enviar, para su conocimiento y fines pertinentes al Consejo Departamental de Políticas Fiscales - CONFIS, el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021, del Hospital Regional San Marcos ESE-


Quedo atento a sus comentarios y en plena disposición de socializar el referido proyecto al Comité en pleno de ser necesario, para aclarar algún tipo de dudas sobre la operación de la ESE.

Anexo ejecución presupuestal.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor.

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares. 

Dr. Lidia Cenaida Pérez.

Asesor Adm.